



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0801/2016 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Le Tiene Al Funcionario Ocurante Exhibiendo Una Ficha De Depósito Por La Cantidad De Mil Quinientos Pesos Ceroc Entavos Moneda Nacional, Por Concepto De Pago De La Parte Proporcional De Los Honorarios Del Perito Tercero En Discordia Designado Por Esta Autoridad, Con Lo Que Se Da Vista A Dicho Perito De Nombre Lauro Alfonso Macedo Galicia, A Quién Se Le Requiere Para Que Dentro Del Término De Cinco Días Contados A Partir Del Día Siguiente De Notificado Este Auto Exhiba Su Dictamen Correspondiente. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0619/2015 ACTUACION AMPARO DIRECTO</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene A La Autoridad Oficiante Comunicando Que Se Admitió A Trámite La Demanda De Amparo Directo Interpuesta Por León Adalberto Franco Cruz, De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos A Que Haya Lugar. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0795/2015 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene A La Autoridad Oficiante Devolviendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa Así Como Los Documentos Que Describe En Su Oficio De Cuenta, Los Cuales Se Ordenan Reservar En El Secreto Del Juzgado, Y Remitiendo También Copia Certificada De La Ejecutoria Pronunciada El Treinta De Marzo Del Dos Mil Diecisiete Dentro Del Amparo Directo Número 496/2016, De La Que Se Desprende Que La Justicia De La Unión No Ampara Ni Protege A Sistema De Crédito Automotriz, Sociedad Anonima De Capital Variable A Través De Sus Apoderados Contra El Acto Que Reclamo Del Suscrito Juez Consistente En La Sentencia Dictada El Treinta Y Uno De Mayo De Dos Mil Quince Dentro De Este Juicio, De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos A Que Haya Lugar; En Consecuencia Hágase Saber La Llegada De Los Autos A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Por Otra Parte Se Ordena Acusar El Recibo Correspondiente De La Llegada De Los Autos, Documentos Y Testimonio De Ejecutoria. Finalmente Se Ordena Glosar El Expedientillo De Amparo Directo A Las Presentes Actuaciones Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0755/2016 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Como Lo Solicita La Ocurante, Se Ordena Pasar El Presente Juicio A Periodo De Alegatos Por El Término Legal De Dos Dias Habiles, Común A Las Partes, Mismo Que Empezará A Transcurrir A Partir Del Día Siguiente De Notificado El Presente Auto, Por Lo Que Una Vez Notificado El Mismo Túrnense Los Autos A La Secretaria De La Adscripción Para Que Realice El Computo Y Certificación Correspondiente. Notifiquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0627/2015 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene Al Ocurante En Su Carácter De Perito Valuador Nombrado Por La Parte Demandada En Este Juicio, Aceptando Y Protestando El Cargo De Conferido Manifestando Que Conoce Los Puntos Cuestionados Y Pormenores Relativos Al Avalúo, Así Como Tener Capacidad Suficiente Para Emitir Su Dictamen Correspondiente Como Lo Acredita Con El Documento Que En Copia Certificada Ante Notario Público Que Ya Obra En Autos; En Consecuencia Se Le Discierne Dicho Cargo Con La Suma De Intereses Y Obligaciones Inherentes A Las De Su Especie Y Se Le Requiere Para Que Exhiba Su Dictamen Dentro Del Término De Cinco Dias Siguientes De Haber Presentado Su Escrito De Cuenta. Notifiquese Por Lista A Las Partes Y Al Perito.</p>
<p>EXP. 0803/2014 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Tomando En Cuenta Que La Sentencia Definitiva De Fecha Veintisiete De Febrero Del Año En Curso, No Es Apelable Por Razón De Su Cuantía, Es Por Lo Que Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Por Otra Parte Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1068, 1069, 1347, 1392, 1394, 1395 Del Código De Comercio, Como Lo Solicita El Ocurante, Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio Del Demandado J Jose Flores Pedraza Ubicado En Diecisiete "a" Sur Manzana Catorce, Lote Dos, Colonia Bosques De La Cañada De La Ciudad De Puebla, Y Le Requiera Del Pago De La Cantidad De Diez Mil Pesos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, A Que Fue Condenado A Pagar Por Concepto De Suerte Principal En La Sentencia Definitiva Antes Mencionada Y Demás Presentaciones Reclamadas, Con El Apercibimiento Que De No Pagar En Ese Momento Se Le Embarguen Bienes Suficientes De Su Propiedad A Cubrir Dicho Pago. Notifiquese Por Lista Al Actor.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 0071/2014 INCIDENTE DE NULIDAD	Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-con El Escrito De Juan Alberto Rangel Campos, Fórmese El Incidente Respectivo Y Regístrese Con El Mismo Número Del Expediente Principal Del Cual Se Deduce, Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1055, 1068, 1069, 1349, 1350, 1351, 1353, 1357 Y 1414 Del Código De Comercio, Se Tiene Al Ocurante Promoviendo Incidente De Nulidad De Actuaciones, A Partir De La Notificación Del Auto De Fecha Catorce De Marzo Del Año En Curso, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Con La Copia Simple Del Mismo Se Ordena Correr Traslado A Su Contraparte, Así Como Al Diligenciarlo Encargado De Los Expedientes Nones Por Conducto De Su Homologo, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga, Con El Apercebimiento Que En Caso De No Hacerlo, Se Les Tendrán Por Perdidos Los Derechos. Finalmente Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Ubicado En Privada De La Cuarenta Y Un Oriente Número Dos Mil Doscientos Dieciséis, De La Colonia El Mirador, De Esta Ciudad De Puebla, Autorizando En Términos Del Párrafo Tercero Del Citado Numeral Al Abogado Alvaro Segovia Cruz, Con Cédula Número 09157628 Y Autoriza Para Recibir las En Su Nombre Y Representación A Los Letrados Que Menciona En Su Escrito. Notifíquese Por Lista A La Parte Actora Incidental.
EXP. 0071/2014 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Se Tiene Al Ocurante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Le Hizo En El Acuerdo De Fecha Veintiocho De Marzo Del Año En Curso, Y Exhibiendo Tres Traslados De Su Demanda Incidental Para Correr Traslado A Sus Contrarios, En Consecuencia Y Previo El Desglose De Su Escrito De Fecha Veintisiete De Marzo Del Año Que Transcurre, Por El Que Promueve El Incidente De Nulidad Para Ser Acordado Por Cuerda Separada, Previa Certificación De Su Desglose Que Obre En Autos. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 1689/2008 PRINCIPAL	Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Como Lo Solicita El Ocurante Gírese Atento Oficio Al Jefe Del Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado, A Efecto De Que Ordene A Quien Corresponda Entregue A Rosalino Martín Martínez Hernández, La Cantidad De Cuatro Mil Quinientos Treinta Y Un Pesos Con Ochenta Y Cuatro Centavos Moneda Nacional, Depositada Mediante Ficha De Depósito En La Institución Bancaria Bbva Bancomer, El Día Veintiocho De Marzo De Este Año, Con Guía Cie 2560460, Por Concepto Del Descuento Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Embargado En Autos A La Demandada Rosa María Josefina Gastellou Hernández. Debiendo De Anexarse Al Diverso Copia Simple De Este



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Acuerdo Y De Las Referidas Fichas De Depósito.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1529/2014
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Como La Solicita La Ocurante Y Tomando En Cuenta Que La Sentencia Interlocutoria Dictada Dentro De Este Juicio, El Trece De Marzo Del Año En Curso, No Es Apelable Por Razón De Su Cuantía, Es Por Lo Que Se Declara Que Ha Causado Ejecutoria La Misma.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1343/2002
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Tomando En Consideración Que El Ocurante Solicita Copias Certificadas De Determinadas Constancias, En Esas Condiciones, Se Ordena Dar Vista A La Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días, Manifieste Si Desea Que Se Adicione Alguna Otra Constancia A Las Solicitadas, Las Cuales Serán A Su Costa, Con El Apercibimiento Que De No Hacer Manifestación Alguna Dentro Del Término Concedido Se Expedirán Sin Ulterior Acuerdo, Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Las Reciba A Nelly Gabriela Ramírez Ortega, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Auto
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1169/2015
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Admitir La Liquidación De Sentencia Que Exhibe, Toda Vez Que No Ha Causado Ejecutoria La Sentencia Definitiva Pronunciada En Este Litigio.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1097/2015
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Y Toda Vez Que El Ocurante Pretende Desistirse Del Embargo Trabado En Autos, En Consecuencia Se Le Requiere Para Que Comparezca Debidamente Identificado Ante Este Tribunal Dentro Del Término De Tres Días Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Auto, A Ratificar Su Promoción Tanto En Su Contenido Como En Su Firma, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo En El Plazo Concedido, Se Le Tendrá Por No Presentado Su Escrito.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0971/2016 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Se Tiene Al Ocurante Señalado Como Nuevo Domicilio Del Demandado Gonzalo Flores Y/o Cristian Gonzalo Flores, El Ubicado En La Casa Marcada Con El Número Trescientos Setenta Y Dos Interior Tres, Colonia Centro, De La Ciudad De Puebla, En Consecuencia Túrnese Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción, A Fin De Que Asociado Del Actor Se Constituyan En El Domicilio Citado, Y Requiera De Pago, Embargue Y Emplace Al Aludido Demandado En La Forma Y Términos Indicados En El Acuerdo De Fecha Veinte De Octubre De Dos Mil Dieciséis. Notifíquese Por Lista Al Actor.</p>
<p>EXP. 0907/2009 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Que Solicita, Ya Que En Términos Del Último De Los Numerales Invocados, Las Sentencias Deben Ser Ejecutadas Por El Tribunal Que Las Pronunció. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0647/2008 AMPARO</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Único.- Se Tiene A La Autoridad Ocurante Remitiendo Copia Autorizada De La Sentencia Pronunciada El Treinta Y Uno De Marzo Del Dos Mil Diecisiete, Dentro Del Amparo Número 1211/2016-i, De La Que Se Desprende Que Se Niega El Amparo Y Protección De La Justicia, De La Unión Al Quejoso José Manuel Jiménez López, Contra Los Actos Que Reclamo Del Suscrito Juez Y Otras Autoridades, De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0583/2015 AMPARO</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.- Único.- Se Tiene A La Autoridad Ocurante Comunicando Que Se Admitió A Trámite El Recurso De Revisión Que Interpone Resort El Eden Sociedad Anónima De Capital Variable, Por Conducto De Su Apoderado En Contra De La Sentencia Dictada Dentro Del Amparo 838/2016, Por El Juez Primero De Distrito Del Estado De Baja California Sur, De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 0441/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-tomando En Cuenta Que Los Demandados Veronica Aldana Armas Y Erick Isaias Gonzalez Aldana E Itzel Nallely Gasparino Cano, No Dieron Contestación A La Demandada Instaurada En Su Contra Ni Hacer Paga Llana De Las Prestaciones Reclamadas Dentro Del Término Concedido Para Tal Efecto, Es Por Lo Que Se Le Declaran Por Perdidos Los Derechos Que Pudieron Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma; En Consecuencia Se Ordena Que Las Siguietes Notificaciones Se Le Tengan Que Realizar Se Le Practiquen Mediante Lista. Por Otra Parte Y Como Lo Solicita El Ocurante Se Procede Admitir Las Pruebas Ofrecidas Únicamente Por La Parte Actora En Los Siguietes Términos:
Parte Actora.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1194, 1205, 1237, 1238, 1278 Y 1279 Del Código De Comercio, Se Admiten Como Pruebas De Su Parte Con Citación De La Contraria Las Siguietes:
1.- La Documental Privada.- Consistente En El Título De Crédito, En Su Especie Pagare.
2.- La Instrumental Publica De Actuaciones .- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones.
3.- Presuncional Legal Y Humana.- Se Admite En Los Términos Ofrecidos.
Finalmente, Se Ordena Abrir El Juicio A Prueba Por El Término De Tres Dias Común A Las Partes Previo Cómputo Y Certificación Que Realice La Secretaria De Este Juzgado, Por Lo Que Una Vez Que Se Notifique Este Auto Dese Nueva Cuenta Con Los Autos A La Secretaria Para Que Realice Dicho Computo Correspondiente.
Notifiquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0393/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene Al Ocurante En Su Carácter De Abogado Patrono Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso Se Desprende Y Como Lo Solicita El Ocurante Gírese Atento Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, A Fin De Que Inscriba El Embargo Trabado En Autos Sobre El Inmueble Identificado Como Sobre Una Fracción Segregada De Terreno A Su Vez Segregado Del Principal Y Ubicado Al Norte De La Colonia Tres Cerritos, En Lo Que Fue La Segunda Fracción De La Ex-hacienda San Jose Mayorazgo De La Ciudad De Puebla, El Cual Se Encuentra Inscrito Ante El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla Bajo El Numero De Folio Electronico 323727, Inscrito En Esa Dependencia Bajo El Folio 0135886 1 Siempre Y Cuando Se Encuentre Registrado A Nombre Del Demandado David Zamora Candia.
Debiendo Anexar A Dicho Oficio Copia Certificada De Las Constancias Pertinentes Que Se Ordenan Expedir A Costa Del Ocurante A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad A Realizar Las Gestiones Necesarias Para La Expedición De Las



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Mismas.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0231/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-primero.- Se Tiene Al Ocurante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Le Hizo En El Proveido De Fecha Veintinueve De Marzo Del Año En Curso, Y Exhibiendo Copia Simple De Su Curp, Y Rfc Y De Credencia Para Votar, Mismas Que Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Y En Consecuencia Se Procede A Proveer Su Escrito Inicial De Demanda En Los Sigüientes Términos.

Segundo.- Esta Autoridad Se Declara Competente Para Conocer De La Controversia Que Se Promueve, En Orden A Lo Dispuesto Por El Principio De La Concurrencia Mercantil Establecido En La Fracción I Del Artículo 104 Constitucional; 39 Fracción I De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Puebla, Aplicado Supletoriamente A Los Artículos 1054, 1090 Y 1091 Del Código De Comercio Cuyas Reformas Fueron Publicadas En El Diario Oficial De La Federación El Diez De Enero Del Año Dos Mil Catorce, Que Entro En Vigor Al Día Sigüiente De Su Publicación Cuando Es Apoderado.

Tercero.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1056, 1057 Del Código De Comercio Y El Diverso 35 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; El Promovente Tiene Personalidad Para Promover Este Juicio; Promoviendo Por Su Propio Derecho .

Cuarto.- Téngase Al Ocurante, Con Fundamento En El Artículo 1069 Párrafos Primero Y Sexto Del Código De Comercio Reformado, Señalando Como Domicilio Ad Litem El Que En Su Libelo Menciona Y Autorizando Para Recibir Todo Tipo De Notificaciones E Imponerse A Los Autos A Los Letrados Que En El Mismo Refiere. En Su Nombre Y Representación Las Reciban Los Licenciados Amado Sanchez Panohaya, Teresa Castellero Tellez.

Quinto- Conforme A Lo Dispuesto Por Los Numerales 1, 2, 23, 150 Fracción Ii, 151, 152, 167, 170, 172 Y 173 De La Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito; 220, 434, 435 444 Y 452 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente A Los Artículos 1054, 1061 Fracción V, 1391 Fracción Iv, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 Y 1399 Del Código De Comercio Reformado, Se Tiene A La Promovente Demandando En La Vía Ejecutiva Mercantil Y En Ejercicio De La Acción Cambiaria Directa A:

1.- Jose David De La Fuente Parra, En Su Carácter De Deudor Principal Así Como En Contra De La Señora Luisa Parra Trinidad , En Su Carácter De Aval Mismos Que Tienen Su Domicilio El Ubicado En Cerrada Emilio Barragan Numero Ochenta Y Nueve Letra C. (89-c) Luis N Morones De Esta Ciudad De Puebla.

Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma, Por Tal Motivo Se Ordena Turnar Los Autos Al Ciudadano Diligenciarío De La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio Antes Citado Y Lo Requiera De Pronto Y Ejecutivo Pago A La Parte Demandada De La Cantidad De \$203,300.00 (docientos Tres Mil Trescientos Pesos 00/100 M.n), Y Demás Prestaciones Reclamadas, Y De No Hacer El Pago En El Momento De La Diligencia, Requierase Al Demandado, Su Representante O Persona Con Quien Se



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Entienda La Diligencia, De Acuerdo Con Lo Establecido Por Los Diversos 1068 Bis 1393 Y 1394 De La Legislación Mercantil En General, Para Que Señale Bienes De Su Propiedad Suficientes A Cubrir Dichas Cantidades, Más Réditos Moratorios Estipulados Y Que Se Sigam Venciendo Hasta La Completa Solución Del Adeudo, Gastos Y Costas De Este Juicio, Apercibiéndole Que De No Hacerlo, El Derecho Para Señalar Bienes Se Le Traslada A La Parte Actora, Depositándose Esos Bienes En Persona Que Bajo Su Responsabilidad Nombre La Misma, Y Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales Expídase Al Interesado Las Copias Certificadas Necesarias Para La Inscripción Del Embargo En El Registro Público De La Propiedad Que Corresponda Y Gírese El Oficio Correspondiente De Acuerdo Con Lo Dispuesto Por El Artículo 1067 Del Código De Comercio Reformado. Hecho El Embargo, Hágase Al Ejecutado La Notificación A Que Se Refiere El Artículo 1069, 1396 Del Código De Comercio Entregándole Cédula En Que Se Contenga La Orden De Embargo Decretado En Su Contra, Dejándole Copia De La Diligencia Practicada, De La Demanda De Los Documentos Base De La Acción Y De Los Demás Que Haya Acompañado La Parte Actora A Su Libelo, Notificando Al Deudor O A La Persona Con Quien Se Haya Entendido La Diligencia Para Que En El Término De Ocho Días El Que Se Computará En Términos Del Artículo 1075 De La Ley Mercantil Aplicable, El Deudor Se Presente A Este Juzgado Hacer Paga Llana De La Cantidad Demandada Y Las Costas, O A Oponer Las Excepciones Que Tuviere Para Ello, Esto De Acuerdo A Lo Establecido Por El Numeral 1396 Del Código De Comercio Que Entró En Vigor El Diecisiete De Julio Del Año Dos Mil Ocho Que A La Letra Dice: "artículo 1396. Hecho El Embargo, Acto Continuo Se Notificará Al Deudor, O A La Persona Con Quien Se Haya Practicado La Diligencia Para Que Dentro De Ocho Días, El Que Se Computará En Términos Del Artículo 1075 De Este Código, Comparezca El Deudor Ante El Juzgado A Hacer Paga Llana De La Cantidad Demandada Y Las Costas, O A Oponer Las Excepciones Que Tuviere Para Ello". Notifíquese Por Lista Al Actor.

EXP. 0035/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Que Solicita Toda Vez Que En Autos Consta Que Ya Se Dicto Sentencia Definitiva Dentro De Este Juicio El Veinticuatro De Marzo Del Presente Año.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0031/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Se Tiene Al Ocurante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Que Se Le Hizo Dentro De La Diligencia De Cuatro De Abril Del Año En Curso, Y Exhibiendo Copia Certificada Del Acta De Defunción Del Demandado Cirilo Castillo Morales, La Cual Se Ordena Agregar A Las Presentes Actuaciones Y Dar Vista Con



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Su Contenido A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Interés Importe.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0681/2014
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-único.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Dando Contestación Al Oficio Que Se Le Envío Y Comunicando Que El Vehículo Embargado En Este Juicio Aun No Ha Sido Localizado Pero Que Se Encuentra Boletinado En Los Diferentes Sectores De Policía Y Transito Municipal Con Lo Que Se Da Vista A La Parte Actora, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0259/2012
TOMO II

Auto De Fecha: Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete.-sentencia Definitiva.- Resuelve.- Primero.- Maria Del Rosario Vidal Perez Como Apoderada Legal De "union Presforzadora S.a.de.c.v." Parte Actora E El Presente Juicio No Probo La Accion Ejercitada. Segundo.- Como Consecuencia En El Punto Que Antecede ,se Absuelve A Victor Antonio Carranca Bourget Como Procurador General De Justicia Del Estado Por Su Representacion Alfonso Siriako Guillen Almaguer Como Director De Asuntos Juridicos De La Secretaria De Infraestructura Del Estado De Puebla Y En Representacion Del Titular De Esta Dependencia Y Del Subsecretario De Infraestructura, Ambos Del Gobierno Del Estado De Puebla, Gilberto Suarez Camacho Como Coordinador General Juridico De La Secretaria De Finanzas Del Gobierno Del Estado De Puebla, De La Accion Ejercitada En Su Contra. Tercero.- No Se Impone Multa Alguna En Este Procedimiento. Cuarto Como La Parte Actora No Obtuvo Sentencia Favorable, Se Le Condena Al Pago De Gastos Y Costas Ocasionadas Por La Tramitacion Del Presente Juicio, Previa Su Justificacion Y Regulacion.
Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.

EXP. 0163/2016
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-declara Abierta La Presente Diligencia, Dando Cuenta Con Un Escrito De Juan José Bonilla Zamora, Se Tiene A La Parte Actora Por Su Representación, Desistándose De La Instancia Y De La Acción Ejercitada Dentro Del Presente Juicio, Por Los Motivos Antes Descritos, En Consecuencia, Se Levanta El Embargo Trabado Sobre El Vehículo Marca Nissan, Submarca Platina, Color Blanco, Con Placas De Circulación Txx9579, Del Estado De Puebla, Así Como De La Negociación En Su Conjunto, Ubicada En Avenida



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Treinta Y Uno Poniente, Número Mil Quinientos Diecisiete, Colonia Volcanes, De La Ciudad De Puebla, Sin Que Haya Tomado El Depositario Interventor La Posesión Del Cargo A La Caja De Dicha Negociación, Consecuentemente, Se Ordena Girar Oficio Al Director De Vialidad Del Estado De Puebla, Para Que Deje Sin Efectos, La Orden De Búsqueda Y Detención Del Automóvil Antes Descrito, Propiedad De Elizabeth Rodríguez Castillo, Que Le Fue Solicitada Mediante Diverso Número 2149 De Fecha Ocho De Noviembre Del Dos Mil Dieciséis. Por Lo Que Se Declara Por Concluido El Presente Juicio, Ordenándose Hacer La Entrega Del Documento Base De Esta Acción A La Multicitada Aval, Quien Podrán Recibirlos, En Un Horario De Diez Treinta A Trece Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos Y Hecho Lo Anterior Archívese Este Expediente Como Asunto Totalmente Concluido.
Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

EXP. 0465/2016
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-declara Abierta La Presente Diligencia, Con La Comparecencia Personal De Norma Sánchez Ramírez, Por Su Propio Derecho, Parte Actorase Tiene A La Parte Actora Por Su Propio Derecho, Ratificando Su Escrito De Fecha Treinta Y Uno De Marzo Del Año En Curso, En Consecuencia Y Como Lo Solicita, Se Le Tiene Por Desistido Del Embargo Trabado En Actuaciones, En La Diligencia Antes Mencionada, Unicamente Respecto Del Inmueble Descrito Anteriormente, Por Así Convenir A Sus Intereses; En Consecuencia Y Como Lo Solicita, Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción, Para Que Mediante Diligencia Formal, Trabe Embargo Sobre El Inmueble Que Describe La Compareciente En Su Escrito De Cuenta, Y Hecho Lo Anterior, Se Acordara Lo Procedente Respecto De Sus Demás Peticiones.
Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.

EXP. 0281/2015
AMPARO

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene A La Autoridad Ocurante Remitiendo Transcripción De La Interlocutoria Pronunciada El Veintinueve De Marzo De Dos Mil Dieciséis, En El Incidente De Suspensión Derivado Del Amparo 611/2017 De La Que Se Desprende Que Se Concede La Suspensión Definitiva Solicitada Por Rosa Maria Gonzalez Lopez, Contra Actos Del Titular De Este Juzgado, Para Tal Efecto De Que Sin Paralizar El Procedimiento Dentro Del Juicio Ejecutivo Mercantil 281/2015/9m, Del Índice Del Juzgado Noveno Especializado En Materia Mercantil Del Distrito Judicial De Puebla Puebla, Por Ser Orden Público; No Se Haga Entrega Material A La Parte Actora En El Juicio De Origen Del Salario Y Demás Prestaciones Que Percibe La Quejosa Rosa Maria Gonzalez López, Como Enfermera En El Instituto Mexicano Del Seguro Social, De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Notifiquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0281/2015

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Se Tiene A La Autoridad Ocurante Dando Contestación Al Oficio Que Se Le Envió, Y Exhibiendo Una Ficha De Deposito Por La Cantidad De Dos Mil Pesos Cero Centavos M.n. Por Concepto De Retención Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe La Demandada Rosa Maria Gonzalez Lopez, Embargado En Este Juicio, Correspondiente A La Quincena 05/2017, Con Lo Que Se Da Vista A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.
Notifiquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 1377/1999

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Unico. Se Tiene Al Ocurante Apersonándose A Este Juicio En Su Carácter De Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De La Moral Denominada "banco Mercantil Del Norte, Sociedad Anónima, Institucion De Banca Multiple, Grupo Financiero Banorte", Personalidad Que Acredita Con La Copia Certificada De La Escritura Pública Número Cincuenta Mil Seiscientos Siete, Del Libro Seiscientos Ochenta Y Ocho De Fecha Veinticuatro De Noveicmebre De Dos Mil Seis, Del Notario Público Número Setenta Y Dos De La Ciudad De Monterrey Nuevo León Que Exhibe Con Su Escrito De Cuenta, En Tal Virtud Esta Autoridad Le Reconoce Dicha Personalidad Para Que Intervenga En El Procedimiento De Este Juicio A Nombre De Su Representada.
Toda Vez Que El Domicilio Que Señale El Promovente Para Recibir Notificaciones Se Encuentra Fuera De Esta Jurisdicción, Es Por Lo Que Se Ordena Que Dichas Notificaciones Se Le Practiquen Mediante Lista, Y Autoriza Para Oír Y Recibir Todo Tipo De Notificaciones En Su Nombre Y Representación Aspi Como Imponerse De Los Autos, En Términos Del Párrafo Tercero Del Artículo 1069 Del Código De Comercio A Los Licenciados Blanca Liliana De Los Santos Morales Y/o Gabriel Montejo Gómez Y/o Daniel Alejandro Domínguez Centeno.
Por Otra Parte, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1055 Fracción Viii Del Código De Comercio, Se Aclara El Proveído De Fecha Ocho De Abril De Dos Mil Nueve, En El Sentido De Indicar Que El Nombre Correcto Del Adjudicatario Es "banco Mercantil Del Norte, Sociedad Anónima, Institucion De Banca Multiple, Grupo Financiero Banorte", Y No Banco Mercantil Del Norte, Sociedad Anonima De Capital Variable, Como Por Error De Captura Se Indico En Ese Proveído, Así También Se Aclara Que Los Datos Correctos Del Inmueble Adjudicado Son: La Casa Marcada Con El Numero Cutrocientos Treinta Y Cinco De La Avenida San Baltazar Campeche De La Colonia San Baltazar Campeche, Actualmente Avenida San Baltazar Numero Cuatrocientos Treinta Y Cinco, Hoy Circuito Juan Pablo Segundo De La Colonia San Baltazar Campeche De



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 18/04/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Esta Ciudad De Puebla, Aclaraciones Que Se Hacen Para Los Efectos A Que Haya Lugar, Siento Este Aceurdo Parte Integrante Del Que Se Aclara, Lo Que Se Hace Saber A La Parte Demandada Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.
Notifiquese Por Lista A La Parte Demandada.

EXP. 0155/2017

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.-unico.- Como Lo Solicita El Ocurdante Gírese Atento Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio De Tecali De Herrera, Puebla, A Fin De Que Ordene A Quien Corresponda Inscriba El Embargo Trabado En Autos Sobre Una Fracción Del Inmueble Formado Por Los Lotes De Terreno Número Cuatro Cinco Y Seis, De La Manzana Seis Del Fraccionamiento Residencial "campestre Coauhyacan Del Municipio De Amozoc Del Distrito Judicial De Tecali De Herrera Puebla Con Una Superficie Total De Seiscientos Nueve Metros, Seis Mil Sesenta Y Cuatro Diez Milesimas Cuadrados, Inscrito En Esa Dependencia Bajo El Folio 0135886 1 Siempre Y Cuando Se Encuentre Registrado A Nombre De La Demandada Yolanda Vargas Olvera.
Debiendo Anexar A Dicho Oficio Copia Certificada De Las Constancias Pertinentes Que Se Ordenan Expedir A Costa Del Ocurdante A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad A Realizar Las Gestiones Necesarias Para La Expedición De Las Mismas

Notifiquese Por Lista A Las Partes.

